

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL Nº 356-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de diciembre del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Articulo 39 de la Ley Nº 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el literal i, del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es una atribución del Consejo Regional "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"

Que, el Informe Nº 01-2016-CR/CODTyP, hace referencia al Informe Nº 031-2016-GR.PUNO-ORA/OBR, esta última proveniente de la Oficina de Bienes Regionales del Gobierno Regional de Puno, por el que se indica que no existe ninguna objeción de dicha oficina, en consecuencia se proceda a la firma de la minuta; del mismo modo la Opinión Legal Nº 144-2016-GR-PUNO/ORAJ, menciona el tracto sucesivo del predio en donación, precisando que por D.S. Nº 229-68-EP-BP, se declara de interés nacional la instalación y funcionamiento del parque industrial de Salcedo, afectando al Ministerio de Educación a favor de la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno-CORPUNO, de un terreno de 200 hectáreas, de esta se desmembró 22,500.00 m2, con un perímetro de 650.00 metros lineales, cuyo dominio se encuentra inscrito en la partida electrónica Nº 05001574 de la SUNARP Puno, así el Acuerdo Regional Nº 58-2012-GRP-CRP, transfiere en calidad de donación, del mismo modo la Resolución Ejecutiva Regional Nº 301-2015-PR-GR PUNO, que aprueba dicha transferencia y otorga 2 años de plazo para la ejecución de proyectos, entre otros argumentos, por último en sus conclusiones indica que se proceda a firmar la minuta adjunta.

Que, los miembros del pleno del Consejo Regional de Puno estuvo presente el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo Juan Iber Maldonado Rodriguez, para que explique las razones y beneficios de que se disponga sanear la transferencia del predio en mención ante el pleno; luego de un amplio debate y análisis respectivo del Informe N° 01-2016-CR/CODTyP, aprobaron esta y acordaron por la emisión de un acuerdo regional; así en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°

GOBIERNO REGIONAL PUNO 4bog, Melanio A. Rivas Enriquez secretario frenco del GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog, Melanio A. Rivas Enriquez
Secretamo A. Rivas Enriquez

27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento del Acuerdo Regional Nº 58-2012-GRP-CRP, así como de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 301-2015-PR-GR PUNO, que otorga la transferencia en calidad de donación del predio urbano ubicado en el Centro Poblado de Salcedo, de propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno para que proceda a la firma de la minuta en favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, debiendo corregir la parte de la minuta que se indica en el Informe N° 01-2016-CR/CODTyP.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES CONSEJERO DELEGADO